

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las modificaciones al Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2015.

Antecedentes

- I. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante Acuerdo ACU-46-14, aprobó el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2015*.
- II. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-66-15, aprobó el Proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2015.
- III. El 22 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).
- IV. El 9 de enero de 2015, mediante Acuerdo ACU-06-15, el Consejo General aprobó el *Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015*, en cuyo Punto de Acuerdo SÉPTIMO, se instruyó a la Junta Administrativa para que realizara las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales en un plazo de 30 días hábiles.

- V. El 23 de enero de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), en su Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CPC/010/2015, mediante el cual emitió opinión favorable sobre la propuesta de modificación de los programas institucionales 2015, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, solicitando a su vez, que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa, para continuar la ruta normativa correspondiente.
- VI. El 23 de febrero de 2015, mediante Acuerdo JA021-15, los integrantes de la Junta Administrativa, en su Séptima Sesión Urgente, aprobaron las Modificaciones a los Programas Institucionales 2015, entre las que se incluyeron las relativas al *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2015*.

Considerando:

1. Que el Artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, a la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en esta Ciudad y la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad.
2. Que el Artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
3. Que el Artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la

organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.

4. Que los Artículos 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público local de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
5. Que atento a lo previsto en el Artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución.
6. Que conforme a los Artículos 21, fracciones I y III, y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación), entre otras.
7. Que en la estructura del Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros y/o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político con registro

nacional o local. Asimismo, como invitados permanentes, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los Artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafo segundo del Código.

8. Que el Artículo 35, fracciones XIII y XIV del Código refiere que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar o rechazar los proyectos de acuerdo que propongan, entre otros, la Junta Administrativa.
9. Que en términos de los Artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la ejecución de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
10. Que de acuerdo con los Artículos 43, fracción II y 45, fracciones I, XI, del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene aquéllas que, sin estar encomendadas a otra, se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).
11. Que de conformidad con el artículo 65 del Código, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, según corresponda.
12. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, establece que la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

13. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 64, fracción II, inciso ñ) del Código, la Comisión de Participación Ciudadana en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de enero del presente año, aprobó por unanimidad de votos, mediante Acuerdo CPC/010/2015, emitir opinión favorable, entre otros, respecto de la propuesta de modificaciones al Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015, que presentó la Dirección de Participación.

Asimismo, con el objetivo de obviar la ruta institucional prevista en el Artículo 45, fracción V del Código, acordó solicitar a la Junta Administrativa su valioso apoyo para que, una vez aprobada dicha propuesta de modificación por ese órgano colegiado, el documento de mérito fuese sometido a la consideración del Consejo General en la sesión que corresponda.

14. Que de conformidad con el Artículo 78, fracciones I y II del Código, dentro de las atribuciones de la Dirección de Participación se encuentra la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general.

15. Que el Artículo 15, en relación con el 16 de la Ley de Participación establecen que el Instituto Electoral deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación acerca de los temas siguientes: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

16. Que el Artículo 188 de la Ley de Participación, establece que el Instituto Electoral elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana.

17. Que en virtud de lo anterior, se someten a consideración de este Consejo General las modificaciones al *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2015*, mismas que fueren los términos del documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafo segundo; 123, párrafo primero; 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno; 1, fracción VIII; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 15; 16; 17; 18, fracciones I y II; 20, párrafo primero; 21, fracciones I y II; 25, párrafos primero y segundo; 32 y 35, fracción XIII, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

Acuerdo:

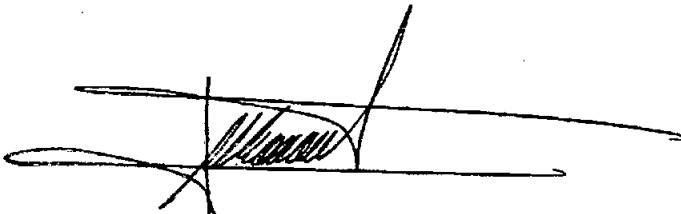
PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2015*, en términos del documento que como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

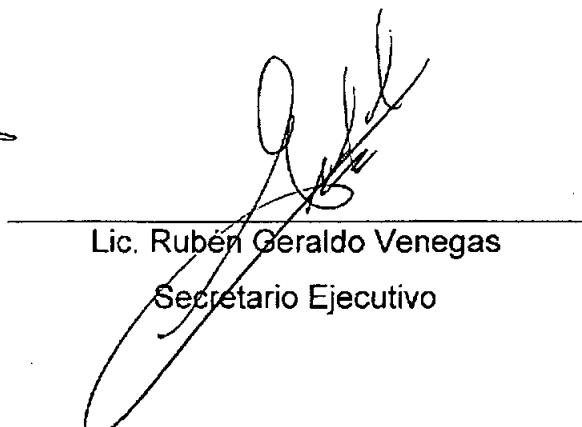
CUARTO. Publíquese este Acuerdo de manera inmediata, en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

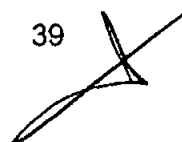
**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2015**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Marzo 2015

Índice

I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	7
III. Metodología del Marco Lógico	13
Primera etapa: <i>Identificación del problema y alternativas de solución</i>	13
a) Análisis de los actores involucrados	13
b) Análisis de problemas	20
c) Análisis de objetivos	23
d) Identificación de alternativas de solución al problema	25
e) Selección de la alternativa óptima	26
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	29
Segunda etapa: <i>Planificación</i>	31
IV. Actividades Institucionales	34
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	39



I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), es el organismo público local electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, responsable de la organización de los procedimientos de participación ciudadana por disposición del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (Estatuto) y del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, a asegurar la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargado de implementar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Participación y el Código, se presenta este Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2015 (Programa 2015); en él se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer en torno a la capacitación de la ciudadanía en materia de participación ciudadana, con acciones que abarcan tanto los aspectos de educación como los de asesoría y comunicación para atender todas las vertientes que incluye el programa, dirigido a quienes integran de los órganos de representación ciudadana (ORC), personal del servicio público, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

En el ejercicio 2015 se buscará dar mayor atención a públicos objetivos que complementarán la capacitación que se ha realizado en años anteriores en los cuales se consideró como público principal a las personas que integran de los comités y consejos. En esta ocasión, con el propósito de ampliar el espectro de ciudadanas y ciudadanos capacitados en materias relacionadas con la participación ciudadana, se realizarán acciones de capacitación focalizadas en mujeres, población juvenil y personal del servicio público de esta Ciudad.

Por lo anterior, se prevé enfocar la capacitación a grupos que van desde el personal del servicio público de las oficinas delegacionales y dependencias de la administración pública

local, hasta las personas jóvenes que habitan dentro del territorio de los 40 distritos electorales del Distrito Federal.

El Instituto Electoral busca año con año brindar capacitación, educación, asesoría y comunicación a toda la población y ciudadanía del Distrito Federal, mediante capacitaciones focalizadas dirigidas a los diferentes grupos de la población con la intención de ir abarcando a un número mayor de ciudadanía capacitada para desarrollar una cultura democrática y de participación ciudadana en los diferentes ámbitos de actuación de cada habitante.

Es de señalar que se continuará asesorando y capacitando a quienes integran los ORC, atendiendo lo señalado en la Ley de Participación y en particular sobre los temas establecidos en el artículo 191 de dicha Ley, para ello se utilizarán las nuevas tecnologías y se desarrollará el diseño instruccional de cursos en línea con los contenidos elaborados en el Instituto Electoral, aprobados en pasados ejercicios por la Comisión de Participación Ciudadana, actualizándolos, en su caso.

El presente programa busca dar viabilidad a las diversas disposiciones establecidas tanto en el Código como en la Ley de Participación y atiende a la orientación del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación basado en Resultados.

Además, incorpora el enfoque de género y el enfoque de derechos humanos porque es una preocupación institucional considerar desde la etapa del diseño y la planeación, las necesidades propias de la población femenina y de los grupos vulnerables que tradicionalmente habían quedado marginados en el planteamiento de las políticas públicas.

Así, este Programa Institucional al ser plural e incluyente considera las peculiaridades de los distintos sectores de la población que requieren ser atendidos de manera específica, por ejemplo, de conformidad con los temas aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana, se elaborarán materiales didácticos, lúdicos y atractivos dirigidos a la población juvenil, así como talleres o cursos especialmente enfocados a las mujeres o a grupos específicos, como el personal del servicio público, para proporcionarles elementos teóricos y prácticos que sean de utilidad en su quehacer, al tiempo que les brinde herramientas para reconocerse como sujetos activos que pueden modificar o tener impacto en su realidad inmediata.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, no es muy claro, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y de los proyectos de programas institucionales, están determinadas de

manera expresa por el Código como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previa opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, aprobar el Programa 2015, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), dicho Programa se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, así como el impulso de mecanismos de apoyo y colaboración con otras autoridades en materia de participación ciudadana, especialmente con los órganos de gobierno al considerarlos aliados estratégicos en el desarrollo de la cultura democrática de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el Programa 2015 tiene como antecedentes los programas aprobados desde el año 2011 al 2014 en los que se desarrolló un proceso de capacitación permanente dirigido principalmente a los Comités y Consejos.

En ese proceso se ha realizado la capacitación sobre los temas señalados en el artículo 191 de la Ley de Participación y sobre temas que quienes integran de Comités y Consejos solicitaron y señalaron como importantes para su gestión como representantes y relevantes para el bienestar de la colonia o pueblo.

A partir de 2011 en cada año, la Comisión de Participación Ciudadana ha aprobado los contenidos de los materiales que sirvieron de apoyo en los procesos de capacitación, así como los planes de trabajo y estrategias didácticas correspondientes a cada año.

Durante ese periodo los temas abordados en la capacitación fueron los siguientes:

2011	2012	2013	2014
GEN 2010-2013 1. Planeación y presupuesto participativo. 2. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal. 3. Democracia, valores democráticos y derechos humanos.	4. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana. 5. Derechos y obligaciones de la ciudadanía y habitantes del Distrito Federal. 6. Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal. 7. Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.	9. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario. 10. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida. 11. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios. 12. Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.	2. Trabajo en Equipo y Manejo de Conflictos/ Comunicación Eficaz. 3. Instalación y Desarrollo de Sesiones y Asambleas. <i>El a b c de las sesiones.</i> 4. Gestión para el Desarrollo Comunitario. 5. Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 6. Derecho de acceso a la información y fomento de la

	8. Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.	13. Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria. GEN 2013-2016 -Inducción- ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana? 14. Presupuesto participativo y planeación de proyectos.	rendición de cuentas sobre presupuesto participativo. 7. Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos.
--	---	--	---

Con ese antecedente el Programa 2015, se propone continuar atendiendo las obligaciones del Instituto Electoral que establece la Ley de Participación, al tiempo que se pretende innovar y desarrollar estrategias de capacitación en línea con los contenidos elaborados previamente, con el propósito de llegar a la ciudadanía de la forma más didáctica, sencilla y eficaz posible.

Por lo anterior, se realizarán cursos enfocados al personal del servicio público con temas focalizados que le permitan tener herramientas para difundir en su ámbito de competencia una cultura de participación ciudadana y de utilidad para sus funciones dentro de la administración pública, sin perder de vista los 13 temas que marca la Ley¹.

De este modo en el 2015 el Instituto Electoral continuará brindando capacitación a quienes integren los ORC con los temas que ya cuenta y elaborará contenidos específicos para brindar elementos y herramientas en torno a la Participación Ciudadana al personal del servicio público de la Ciudad.

Cabe señalar que el Instituto electoral ha capacitado y continuará haciéndolo a cualquier persona interesada en los temas de participación ciudadana, independientemente de su estatus laboral o de representación ciudadana. Para ello, el Instituto Electoral cuenta con material bibliográfico de diversas instituciones, dependencias y autoras/es especializadas/os en cada uno de los temas relacionados con la participación ciudadana, dicho material se encuentra a disposición de la ciudadanía en el Centro de Documentación de este Instituto.

Este Programa 2015 será complementado por el Plan de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana, funcionarias y funcionarios públicos del distrito federal y organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, en torno a la Ley de Participación

¹ Artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Ciudadana del Distrito Federal 2015, en el cual se establecerá cómo se organizará la capacitación con los temas desarrollados durante este año.

Es de señalar que este Programa guarda estrecha relación con el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2015 (Programa de Principios), asimismo con los programas institucionales de Participación Ciudadana, Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos, Educación Cívica y con las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

La Comisión de Participación Ciudadana supervisará el cumplimiento del Programa 2015; la Dirección Ejecutiva se hará cargo de la coordinación operativa conforme a su ámbito de atribuciones y las direcciones distritales efectuarán y supervisarán las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

El Programa 2015 se divide en cinco apartados, en el primero de ellos se desarrolla la Introducción; en el segundo, el Marco Jurídico que contiene la normativa vigente que sustenta su elaboración, en el tercero se encuentra la parte total del Programa 2015, en el que, a través de la Metodología del Marco Lógico se va definiendo su contenido, hasta llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados donde se concentra la estructura total del Programa 2015 y se definen los elementos necesarios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación correspondientes.

En el cuarto apartado se presenta lo relativo a las cuatro Actividades Institucionales mediante las cuales será ejecutado este Programa 2015, producto de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, estas Actividades Institucionales están programadas y presupuestadas en el Programa Operativo Anual 2015 del Instituto Electoral.

Por último, el apartado cinco corresponde al Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen las fechas de ejecución y a quienes les compete responsabilidad operativa de cada una de las Actividades Institucionales y el conjunto de acciones que las integran.

Derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política) que dieron origen a la creación del INE con nuevas atribuciones para regular sobre materias que anteriormente correspondían al ámbito de los institutos locales, por lo cual, en su caso, este programa institucional se adecuará a las normativas vigentes que afecten su desarrollo.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitucionalmente nuestro país está definido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana (Artículo 40). Con el fin de estructurar este sistema político nuestra Carta Magna reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de las y los mexicanos.

En lo que hace a las "prerrogativas del ciudadano" la Constitución prevé en el Artículo 35; fracciones I, II y III los derechos de votar, de ser votada/o y asociarse para alcanzar este fin. En lo que respecta a las "obligaciones ciudadanas", la Constitución estipula en el Artículo 36, fracción III, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señala la ley; además prevé el funcionamiento del sistema político electoral en el Artículo 41; garantizando la protección de los derechos políticos de la ciudadanía para de votar, ser votadas/os en el Artículo 99 y de asociación en el Artículo 9.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que la ciudadanía pueda participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todas las personas. Por otro lado, dicho Artículo estipula el sufragio universal e igualitario mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que es derecho y oportunidad de cualquier persona ciudadana, participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Se reconoce al Instituto Electoral del Distrito Federal como la autoridad electoral independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 del Estatuto.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una persona que presida el Consejo, y otras seis más que fungirán como consejeras y/o consejeros electorales, designados por el Consejo General del INE, quienes tendrán derecho de voz y voto. También serán integrantes del Consejo General, con voz pero sin voto, quienes sean representantes de los partidos políticos y quien ocupe la Secretaría Ejecutiva.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Entre las obligaciones que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentran las de promover a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los derechos de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana con base en lo estipulado en el Artículo 15.

De igual manera, debe implementar programas de capacitación, educación y asesoría, y evaluar el desempeño y comunicación en la materia; sobre todo a los órganos de representación ciudadana, previstos en esta Ley. En el Artículo 188 se estipula que habrá de realizarse un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana con trece temas definidos según el Artículo 191.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal será el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana con base en lo dispuesto por los artículos 15 y 20.

En materia de capacitación, le corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de capacitación, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación conforme al Artículo 45, fracción V.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 del Código.

En lo que se refiere a la atención en materia de la participación ciudadana, el Artículo 78 designa a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como la responsable de elaborar y proponer programas de capacitación, contenido temático, materiales, manuales e instructivos de capacitación, asesoría y comunicación; instrumentar programas en la materia; coordinar las actividades de capacitación durante los procedimientos de la participación ciudadana; evaluar a los comités y consejos y otorgarles asesoría, seguimiento y mecanismos de solución de controversias.

El artículo 93, fracción VI, dispone que las Direcciones Distritales deberán efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal

El Instituto Electoral tiene el compromiso de dar cumplimiento a todas las normas y regulaciones establecidas en torno de la igualdad de género, en este sentido el artículo 1º de esta Ley establece que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal, asimismo el artículo 2 enuncia que serán principios rectores la igualdad

sustantiva, la equidad de género, la no discriminación y todos aquellos aplicables contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que México sea parte, la legislación federal y del Distrito Federal.

Plan General del Desarrollo del propio Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo General, ACU-08-14 el 30 de enero del 2014, se delinean las políticas y programas en materia de participación ciudadana:

Políticas Generales

Construcción de la democracia: Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre quienes habitan y demás persona políticas del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, y del fortalecimiento del sistema de partidos políticos, con la intención de que la democracia se consolide como un sistema de vida que contribuya a la estabilidad política y la paz social en la entidad. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

Vinculación y colaboración institucional. Se enfoca a la creación, fomento, consolidación y fortalecimiento de los vínculos con organismos públicos, sociales y privados, e instituciones académicas y de investigación, nacionales e internacionales, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias que contribuyan al aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional, y a la consecución de objetivos e intereses compartidos.

Derechos humanos, equidad de género y no discriminación. En el ámbito de las competencias institucionales, se dirige a difundir y fomentar entre su personal y entre quienes habitan de la Ciudad de México, una cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación en la búsqueda de la igualdad. Asimismo, a garantizar que la aplicación de estos principios en el ámbito del Instituto sea obligatoria, permanente y transversal a cada uno de sus programas y actividades.

Programas Generales

De Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana. Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y realización de las herramientas de la Participación Ciudadana que por ley están bajo la responsabilidad del Instituto, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las Jefaturas delegacionales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De construcción de ciudadanía participativa. Enfocado a promover y fortalecer, con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas, la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a la población infantil, juvenil y ciudadanía en general, que residen en el Distrito Federal, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

De innovación y aplicación de nuevas tecnologías. Su finalidad es favorecer la innovación, desarrollo y , en su caso, aplicación de instrumentos tecnológicos cuya incorporación permita modernizar los sistemas y procedimientos operativos, técnicos y administrativos de la institución, que permitan incrementar la calidad, eficacia o economía de los servicios que brinda, al tiempo que se generen alternativas que simplifiquen el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía, y por lo tanto promueven la participación en los procesos electorales y de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.

De transparencia y rendición de cuentas. Su finalidad es garantizar a cualquier persona interesada el acceso a la información pública en posesión de la institución, salvo la que esté reservada o sea confidencial, a través de canales, procedimientos e instrumentos eficientes. Asimismo, asegurar la oportuna, veraz y completa rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los recursos públicos asignados a la institución, y la eficaz protección de los datos personales que la ciudadanía haya brindado al Instituto, o que este último haya obtenido en razón de los convenios de apoyo y colaboración suscritos con otras instituciones.

De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación. Garantiza que cada una de las acciones de la operación cotidiana del Instituto, y que cada uno de los documentos normativos que sustentan el quehacer institucional tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de equidad e igualdad de género y de no discriminación.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos. La Constitución Política contempla en su artículo 1° que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política establece.

El Instituto Electoral debe garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todas las personas, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, lo cual se establece en los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar histórico que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de comités y consejos estuvo mayormente integrada por mujeres y que en esta segunda generación también son mayoría entre quienes integran los ORC de acuerdo a las *Características demográficas de los integrantes de las fórmulas participantes en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013*².

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Respecto del Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal las actividades institucionales que se establecen en este programa de capacitación 2015 tienen vinculación con las siguientes líneas de acción:

² <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/ccycp/caracteristicasDemograficas.pdf>

0161. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar con participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia, campañas de difusión para quienes habitan en el D.F. sobre los mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local.

0162. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado, mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución* y *Planificación*, se diseña el contenido del Programa.

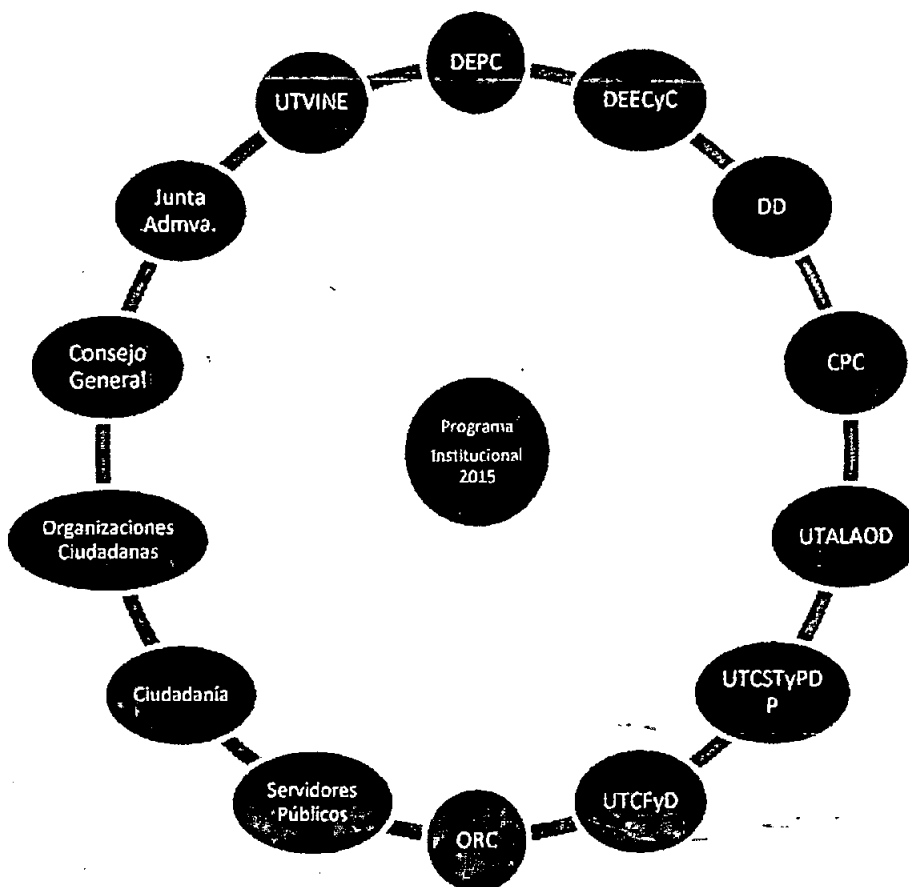
En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la detección del problema específico, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la *Planificación*, con base en lo desarrollado en la primera etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios —como son los indicadores— para verificar la efectividad del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: *Identificación del problema y alternativas de solución*

a) Análisis de los actores involucrados

En el presente Programa convergen actores múltiples de índole interna y externa, cada uno con intereses y con grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad de actores y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.



De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes agentes externos y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, orden de importancia y peso específico.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 13 los actores involucrados: cuatro externos y nueve internos, se determinan su fuerza e interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento que representan para el programa.

Actores internos

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar este Programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden.

Es de señalar que el 2015 es el primer año en que el Consejo General se compone por integrantes asignadas y asignados por el INE, y que se habrán de tomar en cuenta las nuevas

disposiciones que establezca el Instituto Nacional y para quienes integran el Consejo General que asuman el cargo a más tardar el 30 de septiembre del 2014.

De cualquier forma, se le asigna un interés alto y una fuerza elevada debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo mandado en la Ley de Participación y en el Código, referente a realizar las labores de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía del Distrito Federal.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Comisión de Participación Ciudadana. A esta instancia se le atribuye la mayor fuerza e interés a nivel general, puesto que es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias a desarrollar.

En este contexto, debido al rol que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en la ejecución es un actor central con fuerte vinculación, de quien depende, en buena medida, el alcance del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Junto con la Comisión de Participación Ciudadana, el Consejo General y las Direcciones Distritales comparte el más alto interés y fuerza, esta instancia es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre las personas involucradas; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, informa a las instancias competentes en la materia del avance así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa.

Direcciones Distritales. Son los actores responsables de las capacitaciones presenciales, lo cual representa la parte de la operación de acercamiento con la ciudadanía. Por lo tanto, se les

asigna una fuerza alta y una expectativa elevada, son los 40 órganos desconcentrados del Instituto Electoral que hacen posible una parte importante de este Programa.

Conforme a lo estipulado en el Código y en la Ley de Participación, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la capacitación de los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con la ciudadanía en general y son quienes tienen el vínculo con las delegaciones y demás funcionarios públicos en sus demarcaciones territoriales.

Cada Dirección Distrital se encarga de establecer comunicación así como de brindar asesoría y capacitación en la materia, tanto a los órganos de representación ciudadana, como al personal del servicio público, organizaciones ciudadanas y ciudadanía interesada. Debido a lo señalado, la colaboración y compromiso de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa. Es importante señalar que, tomando en cuenta la carga laboral por el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se requiere la contratación de por lo menos 2 personas por distrito para atender las funciones relativas a la Participación Ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Durante el 2014 esta área se modificó tanto en nombre como en atribuciones, la otrora Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, continúa siendo la responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del Instituto Electoral, su vinculación con este programa es sobre su labor de publicación de los materiales didácticos, a través de la **Coordinación Editorial**. En ellas recae la responsabilidad del diseño, edición y producción oportuna de los materiales didácticos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana, por lo tanto su fuerza es alta debido a la importancia de la producción de materiales didácticos de apoyo y también porque tiene un fuerte interés institucional en la difusión de la cultura cívica y democrática.

Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Es el área que realiza las relaciones institucionales, principalmente con el Instituto Nacional Electoral, a esta Unidad Técnica se considera que tiene interés y fuerza medio, debido a las atribuciones que tiene la **Dirección de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género** a su cargo, en torno de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre sus atribuciones está la de facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral y fomentar la vinculación con organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos e igualdad de género, así como promover

los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género en el ámbito político electoral.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Funciona como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales apoyando a la Dirección Ejecutiva a informar y organizar las labores de las Sedes Distritales. Por lo cual, tanto en fuerza como en interés tiene una injerencia moderada pero significativa.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

En el mismo nivel que el actor anterior, éste tiene involucramiento necesario para el desarrollo de este Programa. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía tienen acceso a la información y materiales de capacitación, incluso, a través del administrador de la página de internet institucional (webmaster) facilita y/o coadyuva en la operación del Aula Virtual y durante el 2015 facilitará y/o coadyuvará la operación de las redes sociales y de mecanismos de comunicación tecnológicos con las personas.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Se le asignó un interés medio y una fuerza alta puesto que este actor estaría encargado de incluir en su oferta educativa para el Servicio Profesional Electoral cursos sobre vinculación con la comunidad para fomentar la Participación Ciudadana, cursos de formación de personal facilitador para fortalecer la capacitación del público objetivo. Por otro lado, se solicitará a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo el préstamo de las aulas bajo su resguardo para llevar a cabo cursos y talleres.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Órganos de Representación Ciudadana (ORC). Quienes lo integran representan uno de los grupos de la población con quien el Instituto Electoral tiene comunicación directa por lo que se

le asigna alta fuerza y un interés moderado. Dentro de los fines de este Programa estará elevar el interés y participación de los integrantes de los ORC.

Por disposición legal el Instituto Electoral está obligado a capacitar, educar, asesorar y mantener comunicación con los ORC, por otra parte estos son quienes demandan de manera continua los servicios de este programa y también ente cuyas expectativas y características deben permanentemente conocerse para producir acciones formativas pertinentes.

Organizaciones Ciudadanas. Registradas en el Instituto Electoral, en 2014 se registró el mayor número de solicitudes, por lo que se demuestra que tienden a ir en aumento, su presencia en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y su participación en los cursos que propone este programa obliga a considerarlos como usuarias y usuarios de los servicios, por lo que se les asigna fuerza media y un interés medio.

Ciudadanía vecinal y habitantes del Distrito Federal. Son también parte de la población objetivo de este programa; el Instituto Electoral les ofrece cursos y acciones a través del portal institucional, por medio del correo electrónico, vía telefónica y también asesoría presencial. En este Programa se contempla a la población juvenil, personal del servicio público y mujeres principalmente con el propósito de brindar desde su entorno comunitario o laboral las herramientas que podrán utilizar para ejercer sus derechos en materia de participación ciudadana.

Personal del Servicio Público del Distrito Federal. Las personas vinculadas a las estructuras delegacionales en las áreas de participación ciudadana son invitadas a participar en el proceso de capacitación, por lo que se les asigna un interés medio. A partir de este ejercicio, el Programa 2015 contemplará la capacitación del personal del servicio público, de manera presencial o virtual, mediante cursos que ofrezca el Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todas las personas involucradas en el Programa 2015, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. Es necesario no perder de vista que este Programa 2015 plantea las acciones con las que se dará inicio a un proceso de capacitación permanente que pretende dotar a la ciudadanía de instrumentos y herramientas útiles para el desarrollo de sus funciones.

Análisis de actores involucrados

Actores involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
ORC	3	5	15
Junta Administrativa	3	3	9
Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	3	3	9
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	3	3	9
Personal del Servicio Público del Distrito Federal	3	3	9
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	3	9
Ciudadanía y habitantes del Distrito Federal	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	3	9
Dirección Ejecutiva Educación Cívica y Capacitación	3	3	9

De acuerdo con lo expuesto, los actores involucrados son 13. De ellos, cuatro presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa con un puntaje resultante de 25: la Comisión de Participación, las direcciones distritales y la Dirección Ejecutiva, y el Consejo General, los cuatro son órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento de este Programa Institucional 2015.

En el segundo nivel de involucramiento, con resultante de 15 se ubican los ORC con un interés medio y una fuerza alta.

Ocho áreas con fuerza y expectativa media, que suman una resultante de 9, comparten interés y fuerza moderados por su vinculación con el Programa 2015.

b) Análisis de problemas

El problema principal al que se ha enfrentado el Instituto Electoral respecto de brindar capacitación a quienes integran los ORC y en general a la Ciudadanía es que existe una baja difusión sobre los temas de capacitación en materia de participación ciudadana.

Aunado a esto está el limitado conocimiento de la población del Distrito Federal acerca de la legislación y el marco normativo que regulan los instrumentos de participación ciudadana, las atribuciones de los órganos de representación ciudadana y las obligaciones de las autoridades del Distrito Federal en materia de participación ciudadana.

La ciudadanía del Distrito Federal requiere de mayores elementos teóricos y prácticos para poder desarrollarse como un agente participativo y que actúa a favor de su comunidad. Es una realidad que las personas que se proponen organizar acciones, lo hacen, sin embargo, la ciudadanía que cuenta con elementos teóricos y sobre todo con conocimientos de los elementos que les otorga la Ley de Participación, tiene mejores y mayores logros en sus comunidades, por lo cual es necesario capacitar y dotar de herramientas en materia de participación ciudadana a quienes habitan esta Ciudad.

En este mismo sentido se encuentran el personal del servicio público, que a pesar de ser especialistas en sus áreas de trabajo dentro de las delegaciones o de las dependencias de la administración pública local, requieren mayor capacitación y sensibilización en materia de participación ciudadana, en lo concerniente a lo que establece la Ley de Participación en torno a el ejercicio del presupuesto participativo y a las obligaciones de las autoridades en este tema.

Resulta necesario continuar capacitando, asesorando y comunicando los temas establecidos en la Ley de Participación, mediante las nuevas tecnologías, con el propósito de llegar al mayor número posible de personas e ir tejiendo redes que fortalezcan la democracia participativa, en lo que respecta al 2015, se enfocarán los trabajos hacia las mujeres, la población juvenil y el personal del servicio público del Distrito Federal, con el fin de proteger los derechos humanos políticos de las mujeres.

Cabe señalar que en 2015 se renovarán los cargos a diputaciones en la Asamblea Legislativa y las Jefaturas Delegacionales, por lo que durante el año se llevará a cabo el proceso electoral ordinario 2014-2015, dicho proceso atraerá la atención de una gran parte de las áreas y de las funcionarias y funcionarios de este Instituto Electoral. Por lo anterior, existe la dificultad de lograr que quienes pertenezcan al Servicio Profesional Electoral asignados a las 40 direcciones

distritales enfoquen su energía a las labores del proceso de capacitación en materia de participación ciudadana.

Es necesario valorar la estructura actual del Instituto Electoral, sobre todo en los cargos del Servicio Profesional Electoral que labora en las direcciones distritales y en la Dirección Ejecutiva, puesto que en los órganos desconcentrados no existe una figura específica para atender los temas de participación ciudadana y, tradicionalmente, en los periodos en los que cuentan con personal eventual se le delegan las funciones relacionadas a la Participación Ciudadana y en la Dirección Ejecutiva se prevén cambios por las nuevas regulaciones que está dictando el INE respecto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por otro lado, los materiales elaborados por la Dirección Ejecutiva en los ejercicios anteriores servirán de base para construir nuevas vías de comunicación con la ciudadanía. Los materiales con los que ya se cuenta, mismos que en su momento fueron aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana servirán para continuar capacitando principalmente en línea.

Por lo anterior, y derivado del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva se detectaron dos causas, a saber:

- Inexistencia de un área específica responsable de la capacitación en los temas de participación ciudadana.
- Escasa actualización del personal del servicio público sobre temas de participación ciudadana.

Los dos efectos que observamos vinculados a la problemática descrita, son los siguientes:

- La capacitación la imparte un DCEECyGE que no tiene la atribución por Código para capacitar en materia de participación ciudadana.
- Personal del servicio público con conocimientos limitados sobre el tema de participación ciudadana.

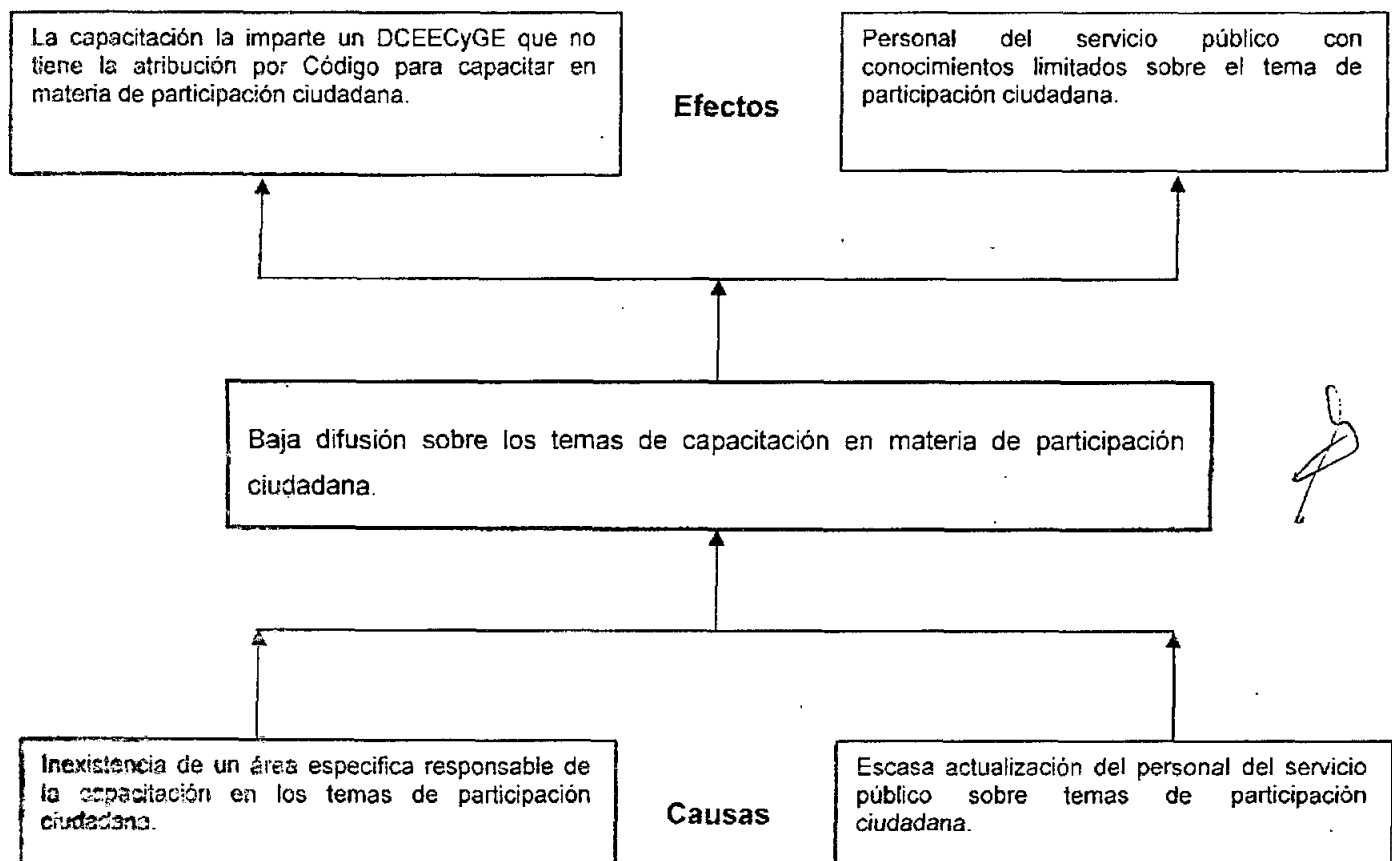
Es de indicar que, aunado a las causas asociadas a la problemática que se busca resolver mediante el presente programa, deberá tenerse en cuenta que entre los factores que incidirán en el nivel de objetivos que se plantean, así como en los posibles efectos del mismo, sin duda se encuentra lo relativo a las restricciones operativas sobre la contratación del personal auxiliar que se pueda solicitar para apoyar el trabajo de formación y desarrollo de la participación

ciudadana en las Direcciones Distritales y en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, conforme al presupuesto disponible.

Cabe mencionar que en fechas recientes se aprobaron las reformas a la Constitución, por lo cual se creó el INE con nuevas atribuciones, que anteriormente eran responsabilidad de los institutos locales, por lo cual el entorno laboral está cambiando y ajustándose a las nuevas reglas promulgadas por el INE.

También es importante considerar que los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de los contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, deben ser comprendidos a partir de una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es lineal, ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se definen los objetivos que pretende cumplir el Programa. Aquí, las causas y efectos identificados se transforman en los medios y fines, a través de los cuales es posible colaborar a solucionar el problema.

La propia Ley señala que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El presente programa tiene como propósito desarrollar una estrategia integral de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a toda la ciudadanía enfocándola en diferentes grupos de personas como quienes integran los ORC, las organizaciones ciudadanas, el personal del servicio público y los diferentes sectores de la ciudadanía en general del Distrito Federal incluyendo a las personas jóvenes.

Por lo que, este año el programa se reorienta para atender a grupos que anteriormente permanecían con poca interacción con el Instituto Electoral y no solo atender a quienes integran los comités y consejos.

Frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican dos medios y sus respectivos fines a partir de los cuales se daría viabilidad al cumplimiento del objetivo que pretende alcanzar este Programa y que se describe de la forma siguiente:

Aumento gradual del conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación que regula los instrumentos y los ORC contribuido, a través de los cuales la ciudadanía puede organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para una cultura ciudadana participativa fortalecida.

Asimismo, transmitir al personal del servicio público la importancia de conocer lo establecido en la Ley de Participación y de respetar las atribuciones y obligaciones conferidas a las autoridades en esta materia.

Por otra parte, capacitar a las mujeres y a la juventud de la Ciudad de México para que desde sus espacios comunitarios promuevan y difundan a la participación ciudadana como una vía para mejorar las condiciones de vida vecinales y para que aprendan a realizar diagnósticos de necesidades de su grupo etario así como a proponer proyectos específicos en sus colonias o

pueblos, susceptibles de ser incluidos en la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo de este año.

Como parte de las tareas orientadas a la atención de las causas que dan origen a la problemática referida, se consideran dos medios para su solución:

Rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas elaboradas.

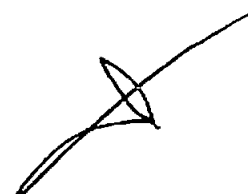
Estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, con énfasis a las mujeres, jóvenes y el personal del servicio público desarrollada.

En el mismo sentido, los fines vinculados a dicho objetivo serán los siguientes:

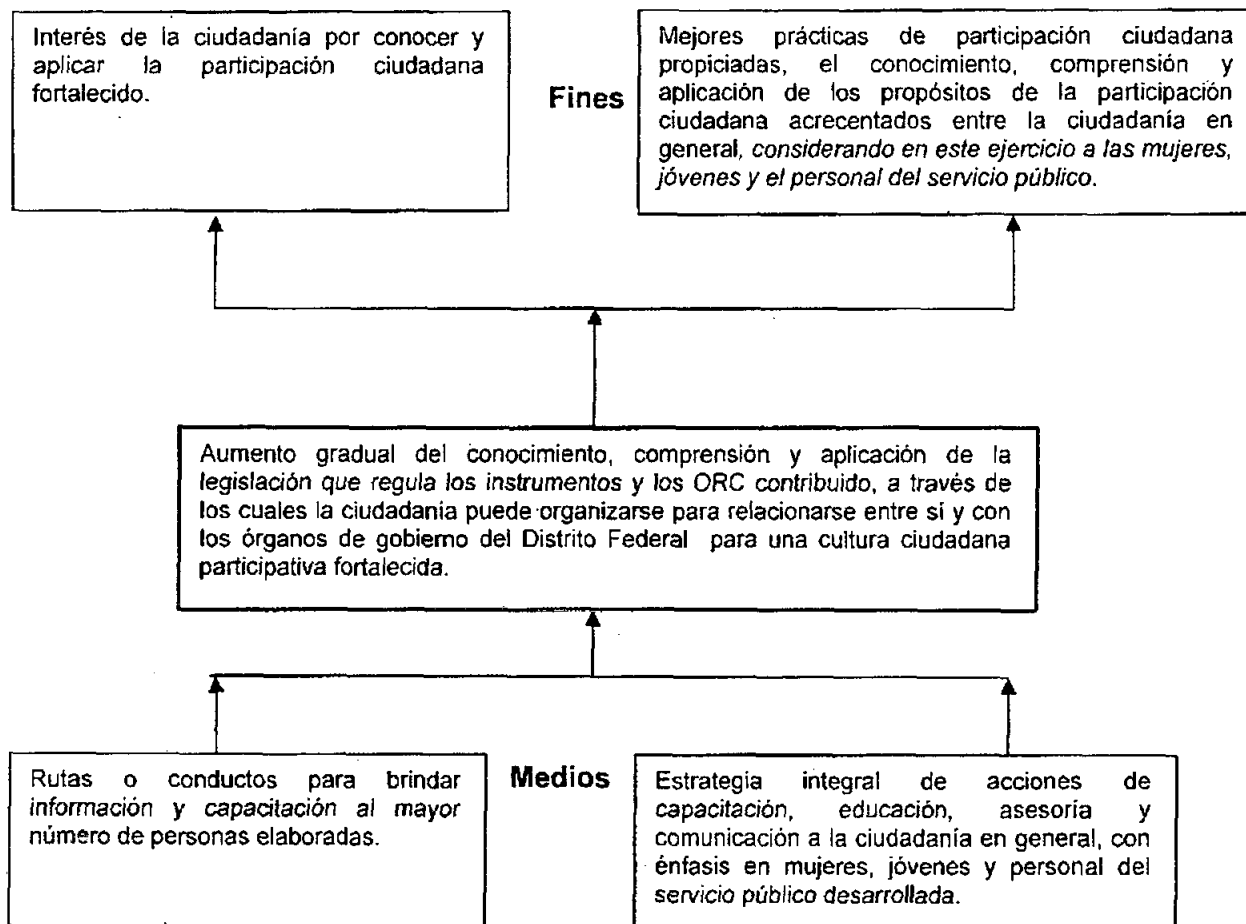
Interés de la ciudadanía por conocer y aplicar la participación ciudadana fortalecido.

Mejores prácticas de participación ciudadana propiciadas, el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana acrecentados entre la ciudadanía en general, considerando en este ejercicio a las mujeres, jóvenes y el personal del servicio público.

A continuación se muestra un cuadro que resume estas consideraciones:

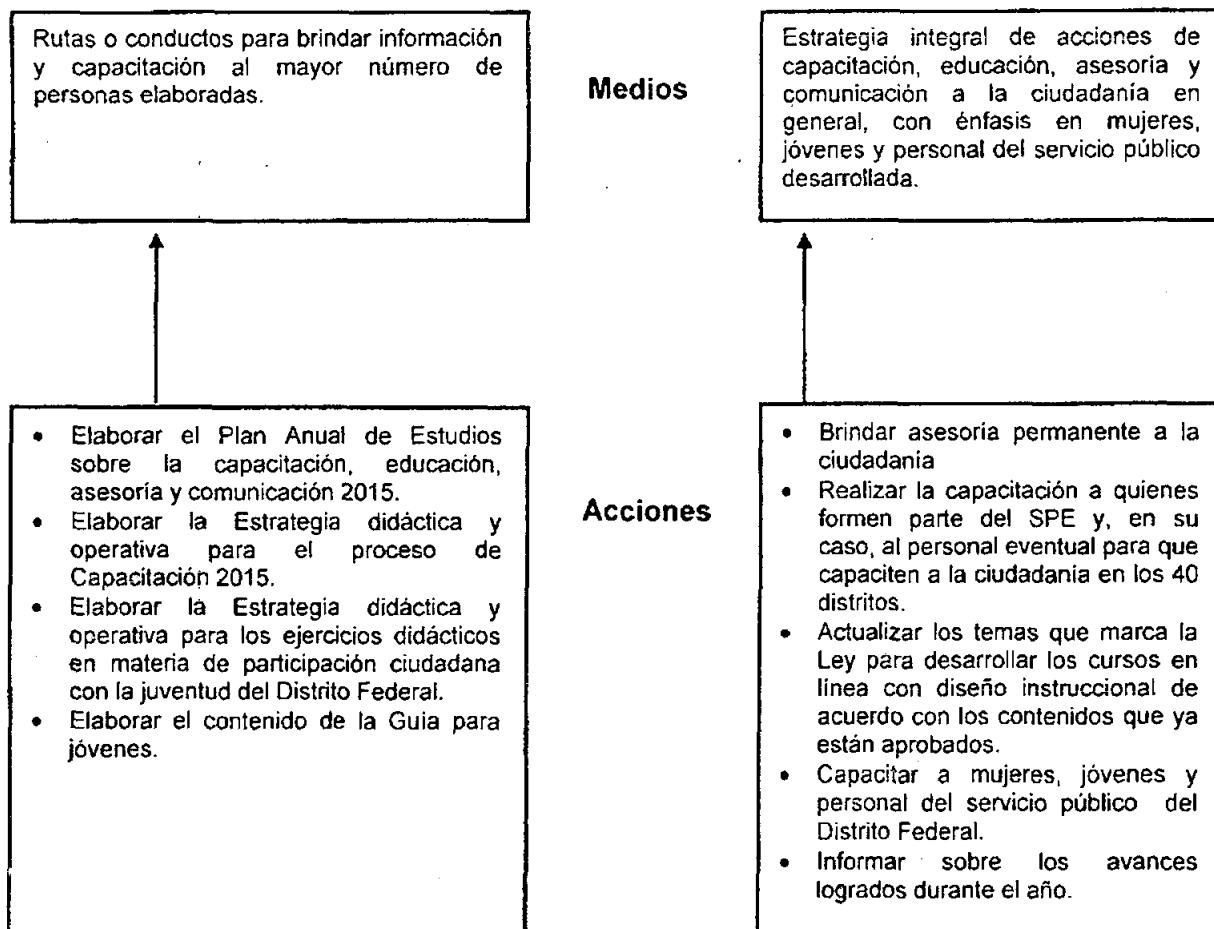


Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro de los medios establecidos. Cada medio se vincula a las acciones necesarias para su cabal cumplimiento. A continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.



e) Selección de la alternativa óptima

Una vez identificados los medios y sus acciones, se evalúan a fin de determinar su viabilidad y contribución a la solución del problema, situación que llevará a la elección de la(s) estrategia(s) óptima(s) del Programa.

Se han seleccionado estas alternativas tomando en cuenta la intención de alcanzar al mayor número posible de personas capacitadas en materia de participación ciudadana, en particular en este año se enfocarán los trabajos hacia las mujeres, jóvenes y el personal del servicio público, se realizarán acciones para llegar a las delegaciones y dependencias de la administración pública local a fin de capacitar al personal del servicio público, haciendo énfasis en el impulso a los derechos humanos políticos de las mujeres; asimismo, se están dedicando esfuerzos para transmitir los principios de la participación ciudadana y los valores democráticos

a la población infantil y juvenil, por lo que se prevé llegar a las escuelas primarias y secundarias dentro de los 40 distritos electorales.

Se pretende ofrecer material electrónico a través de la página institucional y cursos en línea con diseño instruccional que sean más accesibles, atractivos y útiles para la ciudadanía del Distrito Federal.

Es menester poner en marcha nuevas estrategias para ofrecer capacitación, educación, asesoría y comunicación a toda persona que se interese en cualquier tema relacionado con la participación ciudadana dentro del Distrito Federal. Para ello, el Instituto Electoral cuenta con material bibliográfico y experiencia que utilizará como base para actualizar los materiales y los cursos que se han desarrollado desde la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

De esta forma, dentro de este programa se ha optado por retomar las experiencias y la documentación elaborada y la información recabada, con el propósito de especializarse aún más en los temas que señala la Ley de Participación, sin perder de vista los temas sobresalientes para la ciudadanía que son necesarios para conducir a los habitantes hacia una ciudadanía participativa y consciente de sus derechos y obligaciones.

El primer medio, *Rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas elaboradas*, se integra por 4 acciones:

- Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de participación ciudadana con personas jóvenes del Distrito Federal.
- Elaborar el contenido de la *Guía para jóvenes*.

Cada año se elaboran documentos rectores sobre los que se sientan las bases para la capacitación anual, en esta ocasión se elaborarán 4 documentos base para la capacitación en línea, las capacitaciones presenciales en los 40 distritos, así como una estrategia para realizar visitas y compartir con la población juvenil los principios de la participación ciudadana y los valores democráticos, para lo cual sería importante contar con el apoyo de personal de servicio

social que coadyuvara con los miembros del Servicio Profesional Electoral asignado a los distritos.

Se prevé que la DEECyC realice el proceso editorial e imprima ejemplares de la *Guía para jóvenes*, lo que requeriría de recursos financieros en la partida concentradora de dicha área. El número de ejemplares impresos dependerán de la suficiencia presupuestal.

Es de mencionar que los recursos presupuestales se solicitarán con oportunidad dentro de los tiempos del proceso de presupuestación, y se considera relevante darle prioridad a este tipo de acciones por tratarse de capacitación y educación masiva dentro de los 40 distritos electorales.

Por lo anterior, el desarrollo integral de esta Actividad Institucional conlleva una dispersión económica adicional a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral, debido a que se requiere la producción de materiales didácticos, este aspecto es atendido en el proceso presupuestario con las estimaciones correspondientes. Dada la importancia de la estrategia, el costo es justificado por el impacto en el fortalecimiento institucional que pudieran ejercer dichos materiales en la población juvenil, por lo que se considera viable y la probabilidad de aprobación es alta.

El segundo medio, *Estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, con énfasis en mujeres, jóvenes y personal del servicio público desarrollada*, está integrado por cinco acciones sustantivas:

- Brindar asesoría permanente a la ciudadanía
- Realizar la capacitación a quienes formen parte del SPE responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana de las 40 direcciones distritales y, en su caso, al personal eventual con el fin de que multipliquen la capacitación en la materia, que se ofrezca a los diversos públicos que se requiere atender.
- Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
- Capacitar a mujeres, a jóvenes y personal del servicio público del Distrito Federal.
- Informar sobre los avances logrados durante el año.

Los costos económicos que implica la ejecución de estas acciones quedan subsumidos en los capítulos de recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por el Instituto Electoral. Únicamente en el caso de las actualizaciones que se realizarán sobre los temas que

marca la Ley, se elegirán cuatro contenidos para realizar la impresión de ejemplares de manuales de apoyo para las capacitaciones que impartan las personas que integran el Servicio Profesional Electoral en cada Distrito.

Estas acciones pretenden establecer un mecanismo de atención y asesoría especializada sobre participación ciudadana; así como el desarrollo de cursos en línea dirigidos a los diferentes grupos de la población en general.

Como cada año se realizará un informe final sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación desarrollada por el Instituto Electoral, para lo cual se dará seguimiento a los procesos de capacitación tanto de manera presencial en las direcciones distritales, como a través del Aula Virtual para los cursos en línea.

Las acciones señaladas son sustantivas y son viables puesto que no es necesario erogar recursos adicionales a las correspondientes partidas de recursos humanos; sin embargo, sí se procurará la profesionalización del personal dedicado a las labores de capacitación en la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, así como en cada dirección distrital del Instituto Electoral.

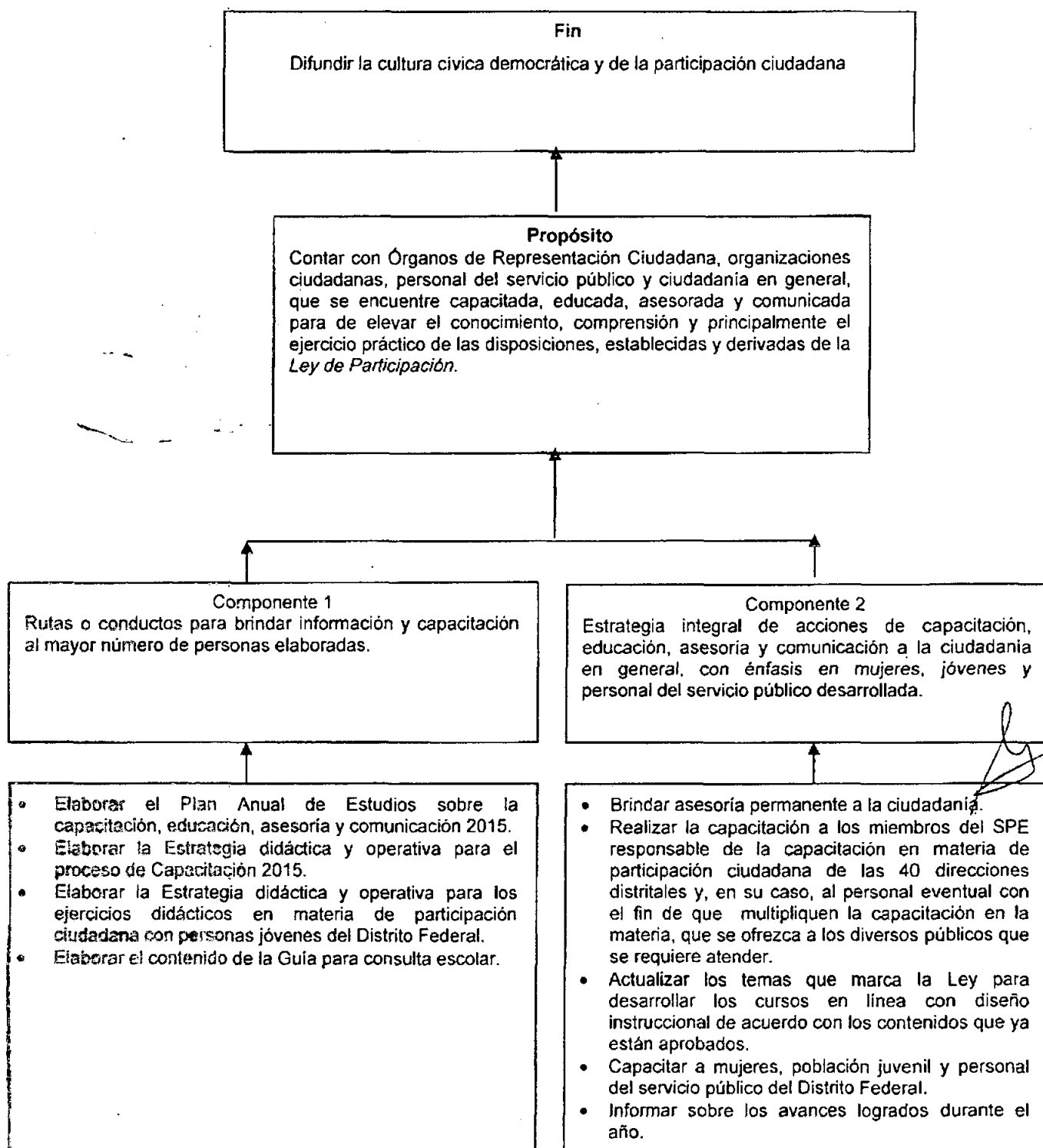
Con estas acciones se busca cubrir las expectativas de capacitación que la Ley de Participación establece, al tiempo que se pretende abrir el espacio para que el personal del servicio público del Distrito Federal se capacite y especialice en los temas en torno a la Ley de Participación.

Por lo anterior, los dos medios, dada su viabilidad técnica y económica, son valorados como óptimos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este subapartado se articula la Estructura Analítica del Programa con base en las dos estrategias valoradas como viables y se realiza la vinculación estratégica del Programa. De este modo, se presenta el contenido final y los resultados que se esperan entregar, una vez concluida la ejecución del multicitado Programa.

Estructura Analítica del Programa



Segunda etapa: Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.	Porcentaje en la impartición de cursos de Participación Ciudadana, dirigidos a quienes integran los ORC, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, como beneficiaria directa del programa en el D.F.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Impacto esperado= incrementar el conocimiento en temas de Participación Ciudadana a la ciudadanía. Resultado: número de personas capacitadas Objetivo: capacitar, a la ciudadanía Impacto= Personas capacitadas/100% de personas registradas *100	Anual	Informes trimestrales y Anual de actividades Informes sobre la capacitación en 2015.	Las autoridades del Instituto Electoral capacitan, asesoran y comunican eficientemente a la ciudadanía. El Instituto Electoral cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios. Posibles cambios que realice el INE en quienes integran el Servicio Profesional Electoral.
Propósito: Contar con ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, capacitada, educada, asesorada y comunicada para elevar el conocimiento, comprensión y el ejercicio práctico de las disposiciones, establecidas y derivadas de la Ley de Participación.	Porcentaje en la capacitación a los ORC, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, respecto de los temas seleccionados y derivados de la Ley de Participación.	De impacto	Impacto =1/ informe elaborado 1*/1 informe programado*1	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Posibles cambios que realice el INE en quienes integran el Servicio Profesional Electoral.
Componente 1: Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas posibles.	Eficacia en la elaboración de rutas o conductos que servirán para capacitar a ORC, organizaciones, ciudadanas, personal del servicio público, y ciudadanía en general.	De eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr	Trimestral	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Posibles cambios que realice el INE en quienes integran el Servicio Profesional Electoral.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2015.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones: 1. Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	Eficacia en la elaboración del plan anual de estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1$ documento elaborado *1/1 documento programado durante el primer trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	Eficacia en la elaboración de la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1$ documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
3. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de Participación Ciudadana con personas jóvenes del Distrito Federal.	Eficacia en la elaboración de la estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de Participación Ciudadana con personas jóvenes del Distrito Federal.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1$ Eficacia= documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
4. Elaborar el contenido de la Guía para jóvenes.	Eficacia en la elaboración del contenido de la Guía para jóvenes.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1$ Eficacia= documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral. Suficiencia para la impresión de materiales.
Componente 2: <i>Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la ciudadanía en general, con énfasis en mujeres, jóvenes y el personal del servicio público.</i>	Eficacia en el desarrollo de la estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, motivando al personal del servicio público para que se capaciten.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1$ Informe elaborado 1/1 informe programado *1	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana. Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2015.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones: 1. Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.	Eficacia en Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 25$ personas ciudadanas solicitantes de asesoría programados * 1/100 ciudadanía solicitante de asesoría en el año * 1.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2. Realizar la capacitación a quienes forman parte del SPE responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana de las 40 direcciones distritales y, en su caso, al personal eventual para que capaciten a la ciudadanía en los 40 distritos.	Eficacia en la elaboración de la capacitación a los SPE y en su caso, personal eventual para que capaciten a la ciudadanía en los 40 distritos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1$ taller * 1/ 1 taller programado para el tercer trimestre * 1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
3. Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	Eficacia en la actualización de los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 4$ actualizaciones * 0.25/1 actualización programada para cada trimestre * 0.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral. 
4. Realizar la capacitación a mujeres, jóvenes y al personal del servicio público del Distrito Federal.	Eficacia en la capacitación a mujeres y a personas jóvenes del Distrito Federal.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 6$ talleres * 1/ 2 taller programado para el primer trimestre, 2 talleres para el segundo trimestre y 2 talleres para el tercer trimestre * 1	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
5. Informar sobre los avances logrados durante el año.	Eficacia en informar sobre los avances logrados durante el año.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r =$ Eficacia = 1 informe * 0.25 / 1 informe programado para el cuarto trimestre * 0.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
 ORC: Órganos de Representación Ciudadana
 OC: Organizaciones ciudadanas

IV. Actividades Institucionales

1. Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas posible.

Tipo de AI

Sustantiva

Justificación

Esta actividad institucional permitirá elaborar documentos rectores con el fin de atender lo dispuesto por la Ley de Participación respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

Objetivo específico

Elaborar el plan anual de estudios y las estrategias didácticas y operativas que permitirán delimitar los campos de acción para los cursos y para los contenidos de los materiales didácticos.

Acciones

1. Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
2. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
3. Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de Participación Ciudadana con personas jóvenes del Distrito Federal.
4. Elaborar el contenido de la *Guía para jóvenes*.

Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el primer trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado durante el segundo trimestre. *1

Metas

- Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Estrategia didáctica y operativa para los ejercicios didácticos en materia de Participación Ciudadana con personas jóvenes del Distrito Federal.
- *Guía para jóvenes*.

Transversalidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

2. Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la ciudadanía en general, con énfasis en mujeres, población juvenil y al personal del servicio público.

a) Tipo de AI

Sustantiva

Justificación

Esta actividad institucional permitirá realizar la actualización de los temas establecidos en la Ley de Participación con el material bibliográfico y de consulta con los que ya cuenta el instituto, con el propósito de poner a disposición a la ciudadanía cursos de capacitación en línea, así mismo se realizará la capacitación a quienes integran el servicio profesional electoral encargados de los temas de capacitación en cada uno de los distritos electorales para replicar al personal del servicio público de las delegaciones y de la administración pública local; por otra parte, se continuará ofreciendo la asesoría a cualquier persona que lo solicite a través de cualquier medio de comunicación.

En este sentido, esta actividad institucional atiende lo dispuesto por la Ley de Participación en los diversos ámbitos y vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

Objetivo específico

Proporcionar a la ciudadanía en general apoyos formativos, educativos y de asesoría, relacionados con la Ley de Participación, mediante cursos en línea y presenciales.

Acciones

1. Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.
2. Realizar la capacitación a quienes formen parte del SPE responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana de las 40 direcciones distritales y, en su caso, al

personal eventual con el fin de que multipliquen la capacitación en la materia, que se ofrezca a los diversos públicos que se requiere atender.

3. Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
4. Realizar la capacitación a mujeres, población juvenil y personal del servicio público del Distrito Federal.
5. Informar sobre los avances logrados durante el año.

Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

Eficacia= personas ciudadanas solicitantes de asesoría programadas*1/100 ciudadanía solicitante de asesoría en el año *1.

Eficacia= 1 taller *1/ 1 taller programado para el tercer trimestre *0.25.

Eficacia= 4 actualizaciones *0.25/1 actualización programada para cada trimestre *0.25.

Eficacia= 6 talleres *1/ 2 talleres programados para el primer trimestre, 2 para el segundo trimestre y 2 para el tercer trimestre *0.25.

Eficacia= 1 informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25.

Metas

- Atender a toda persona que solicite asesoría.
- Realizar un taller de capacitación para quienes se encargan de la capacitación en las Direcciones Distritales.
- Actualizar los temas que marca la Ley para los cursos en línea con diseño instruccional.
- Realizar seis talleres de capacitación para mujeres, población juvenil y personal del servicio público del Distrito Federal.
- Elaborar el informe final sobre la capacitación.

Transversalidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.



V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas														
1	Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.	02												
2	Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.	02												
3	Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de Participación Ciudadana con personas jóvenes del Distrito Federal.	02												
4	Elaborar el contenido de la Guía para jóvenes.	02												
Actividad Institucional 2. Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la ciudadanía en general, con énfasis en mujeres, población juvenil y personal de servicio público.														
1	Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.	02												
2	Realizar la capacitación a quienes formen parte del SPE responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana de las 40 direcciones distritales y, en su caso, al personal eventual con el fin de que multipliquen la capacitación en la materia, que se ofrezca a los diversos públicos que se requiere atender.	02												
3	Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.	02												
4	Realizar la capacitación a mujeres, población juvenil y personal del servicio público del Distrito Federal.	02												
5	Informar sobre los avances logrados durante el año.													